

t

Dr. Gerónimo Perez del Barco Bedel llamara a Claur.º Ple:
 no para mañana Jueves a las diez de la mañana p.º ver una
 R.º resolución de S. M. para q.º ere la Junta gral de Gov.º de Fac:
 cultad Reunida, y se restablezca el Proto-mediciato en los mismos
 terminos q.º estaba, con lo demas q.º dispone p.º rectifican los Estudios
 de Medicina en las Universidades, terminos en q.º han de permanecer
 los Colegios establecidos en ellas, quedando bajo la Direc.º de estas
 Univ.º el establecido en ella, y p.º q.º esta Univ.º la de Valladolid, Zaragoza,
 Salamanca, Cervera y Sociedad Médica de Sevilla, infórmen sobre todo,
 y demas q.º se le ofrezca. Para ver una real orden del Consejo
 aprobando el acuerdo en q.º la Univ.º mando concluir el presente
 curso. Para ver lo acordado por los Jueces de Concurso de la
 Cathedra de Filosofia acerca de si hade concluir o no el p.º Deca:
 no. Para dar p.º de haverse concluido el termino de los Edictos
 por la Cat.º de Dign.º vac.º y p.º q.º se nombran Jueces de Concurso.
 Y sobre todo resolven lo mas con.º. Nadie falte. Fecha Madrid
 25 de Marzo de 1801.

Por Cantagena
 el Dr.



SEÑORES.

Rector. ~~Alvarez.~~
 Cancelario. ~~* Mintegui.~~
 * Cartagena. ~~Castro.~~
 * Toledano. ~~Pando.~~
 * Muñoz. ~~* Sierra.~~
 Carpintero. ~~Salazar.~~
 Perez. ~~* Barcena.~~
 * Oliva. ~~Almeida.~~
 Rico. ~~* Candamo.~~
 Roldan. ~~Gorordogoicoa.~~
 Alba. ~~* Ocaña.~~
 * Nieto. ~~Cea.~~
 Sanchez. ~~Cortés.~~
 * Ocampo. ~~* Ramos.~~
 * Forcada. ~~Mariño.~~
 Peña. ~~* Herrero.~~
 * Samperé. ~~Cantero.~~
 Herrero. ~~Peralbo.~~
 * Encina. ~~Castañon.~~
 Ramos. ~~Mayo.~~
 * Oviedo. ~~Zatarain.~~
 Vazquez. ~~Alvarez.~~
 Ayála. ~~Casaseca.~~
 García. ~~Delgado.~~
 Alonso. ~~* Rafols.~~
 * Caballero. ~~Casaseca Merchan.~~
 * Ridoces. ~~Casaseca Thomé.~~
 * Yanguas. ~~Roldan.~~
 Ximenez. ~~Bermejo.~~
 Santa Marina. ~~Osés.~~
 * Reirruard. ~~Arrieta.~~
 * Ayuso. ~~Leon.~~
 Texerizo. ~~Quadrado.~~
 * Valdívía. ~~Ocampo.~~
 * Hinojosa. ~~Laso.~~
 * Miranda. ~~Arce.~~
 * Arias. ~~Riestra.~~
 Salgado. ~~Santos.~~
 Mota. ~~Gutierrez.~~
 Alonso.

~~Sanchez.~~ * Cuesta.
~~Rodriguez.~~ * Secades.
~~Velez.~~ * Recacho.
~~Mota.~~ * Medina.
~~Gana.~~ * Otero.
~~Yandiola.~~ * Zepa.
~~* Dominguez.~~ * Campal.
~~Concha.~~ Fuentes.
~~Marcos.~~ Maestre.
~~Lopez.~~
~~Crespo.~~

~~Ocampo~~ * Ortiz.
~~Casas~~ * García
~~Yanguas~~ * Martel
~~Beaun~~ * Duro.
~~Zatarain~~ Sampelayo.
~~Candamo~~ * Pesquera.
~~Secades~~ Chaves.
~~D. Peralbo~~ Solis.
~~Medina~~

Sres. Diputados. Sres. Consiliarios.

~~Ortiz~~
~~P. S. Blanco~~
~~P. S. Castro~~
~~P. S. Anascochen~~



Que se que cumplida y obediente la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 y por el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de

en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de

en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de
 en el punto de vista de la Real orden de

Des. D. Ocampo - 2
 Foxcaden. 14
 Oviado 01
 Reynosa 02
 Lujano. 32 8. Juan
 Hidalgo 6

Des. D. Ocampo - 2
 Foxcaden. 08
 Oviado 11
 Reynosa 13
 Hidalgo 6

AVSA
 27
 37

Clam. Pleno de 26 de un 20 de 807.

Leyda la Cedula se leyo una pl. carta orden de
S. M. de 18 de este mes de un 20 extinguiendo la 1.ª
de Fac. de Medicina, restableciendo el Proto: me-
dicato en los term. q.ª estubo en 20 de abril de 1799, de-
rogando la Ley de dho. Establecim. de Fac. de Medicina
restableciendo el estudio de Medicina en las dhas. de
Ciencia de Cirugia los coleg.ª establecidos, en esta
dhas. en la de Santiago y Burgos, con lo demas que
expresa, cuya pl. carta orden a la letra dice asi: !!!
!!!!!!

Y enterada la dha. del contenido de dha. pl.
verbal or. pago a votar en la forma sigue — —

Voto: J. Cumpla y se quite ya se nombre
una Junta o que la misma de la Facultad de Me-
dica formen un anexo y lo traigan a Clam. de
Peña de con 2.ª. medidas de los antiguos
Herreros: Puro se que y cumpla y quea en



una Junta compuesta de los señores Ocampo.
Carrero = Tanquar = Salarar = Candamo = Secader = Pica
y Medina: con facultad de la Junta para la ejecución
de esta Orden proponiendo a la Vniversidad lo que estimen como
En una de entendiéndose extinguida

la Junta de Negocios

Oriedo = Yanq. = J. =

García y Alonso J. =

Tanquar y q. en su lugar entró el P. de Mij
Jimenez J. =

Ayuso del O. victo.

Atinofora J. =

Anias de Hennero.

Alvarez J. =

Pando J. =

Salarar Vniversidad

Para del O. Hennero y si alg. no se ans
iede parte a la Vniversidad

Almendra de Hennero.

Genendo de victo.

Ocava de Hennero =

AVSA



Cea ^{do} ~~Vir~~

Contar de Hennero

Oramos y de y el ^{do} Pando.

Madriño de Hennero

Hennero de Encina

Penalbo de Hennero

Abranca 25=

Oratos 25=

Monjo 25=

Leon 25=

Ana: Puro pare al Coleg^o de Mediz^o y demg
que agregad!

Quierna de Hennero

Alonso ^{do} ~~Vir~~

Sanchez Hennero.

Ueta de Anze

Dominica del ^{do} Hennero.

Orico 25=

Ordan 25=

Ocampo 25=



Ayala del R. Ateneo =

Caralleno: que baia ala Junta antigua

Salgado Mis.

Mayo de Ateneo.

Delgado F.

Canzor: F.

Secades: robota y Guac. a su C.

Queacho: F.

Medina: F.

Otero: que se Cumpla la O. Orden y que se entienda literal la orden =

Candamo del R. Ateneo

Primeras F. Guac. al ser ministros y una mesa en accion de Guac. por el benef.

Hepa: Grande Cumpla y ejecute y Guac.

Campal F. cumpla

Fuentes F. y Guac.

Macina = Ontia = Campolayo = Chape F.

Ontia de Candamo

Piella F. y Guac.



Amicochia - Cartao - Blanco - 25 -

havo: Mis.

Pielli: de Hennero =

D. Hennero: D. a D. con. y D. Mimitao

D. Camra. D. S. Cumpia y g.ante

ser ye D. or D. mo D. L. tena boto del D. Hennero

Seeye el 2.º au.º

~~2.º pto. Despres se pago a tratar a cerca de si convenia dar
alguna ^{por p.º g.º} ~~orden~~ con el ^{de} ~~orden~~ vulgar de esta
Ciu. con la posible brevedad~~

2.º pto. Despres se leyó una R.º orden del Consejo del
18 de Dho. Marzo presente por la q.º se ^{aprobó} ~~aprobada~~
el acuerdo de la Dho.º en q.º determinó se ^{realizar} ~~realizar~~
se el curso en el día 13 de este mes de marzo,
y la Dho.º en su voce, acordó en cumplim.º de serse
el 2.º au.º -

3.º pto. Despres se pago a tratar si convenia dar algun

AVSA



disposic.^{on} p.^a q.^e los Citad.^{es} salgan de estado
Civ.^{il} con la brevedad posible, y se p.^a a
votar en la forma siguiente

Orico: Que los Señores Comisarios de Aljama:
traten con el Sr. Jefe de C.^{on} no obstante
las Carras de los Citad.^{es}

Ordan. Fr.

Criveto. Fr.

Doampo: Que el Sr. Cava.^l expida un Edicto
finiendoles un breve termino p.^a que salgan
de Salamanca y q.^e el Sr. Jefe de Estado visite y m.^o

Salgan de Salamanca

6

Herrero JF=

Quina Pucl J.ºº Carr.ºº Tomi Formed.ºº que
estime convenientes:

Oviedo de Ocampo

Yarg.ºº JF=

Ayala: de Quina

Lancia de Ocampo=

Alonso= JF=

Casallº JF=

Domingo= N.ºº de O= JF=

Fernandez JF=

Pemencia JF=

Orizabal: Puca de la a de Ocampo=

Ayuso: Pucl J.ºº Carr.ºº tomelaºº prohib.ºº conu-
pend.ºº p.ºº q.ºº los estud.ºº no domiciliados ni exatun.

de Salam.ºº Salgan immediatam.ºº

Hinosora: Pucl J.ºº Carr.ºº Pongaren Bictog.ºº
naga salir a los estud.ºº no domiciliad.ºº immediatam.ºº

J.ºº q.ºº el J.ºº Carr.ºº si se les embang.ºº las Caballerias

para los of. al Sr. Intendente

Alvarado H.

Pando H.

Salazar, y Almeida H.

Gonzalez H.

Ocaña H.

Conte: H. pasando el Acuerdo al Sr. Cam.

Maniño H.

Gonzalez H.

Herrero de Hinojosa y oficio al Sr. Cam. en

Penalvo H.

Estado de Ocampo

Alf. de Hinojosa

Delgado H.

Chafar H. y q. repare of. al Sr. Cam.

para q. espela a los no mat.

En esta adición han combenido los ptes.

Delgado = Herrero = y Maniño

Herrero de Hinojosa =

haco H. y adición del Sr. Chafar.

AVSA



Ana: 25-

Santos 25-

Sanchez de Pradol.

Domingo Hingora = Pelayo = Mota = Domingo

Crispo = Quicho = 25-

Medina 25-

Campal de Ayulo

Fuente Pradol = Macete =

Antia 25-

Manuel 25- de Hingora

P. Pelayo = Haber = Antia = Pielli = Ameco

Carta de Pradol =

Pradol de 25-

Herrero.

Coma. lo que determino la Junta =

pe. D. de campo = Leyes et 3.º can.º

4.º pto. Disting. se leyó la Jtu. de 18 de este mes de un 2.º no

los tres Jueces de concurso de la Cat. de P.º

filosof. relativa de informan. en el Clam.º lo q. parec.

ce a la Jtu. si conv. de si deben o no censurar



1782

Los Decanos de las Facultades de Medicina y Cirujia
 de la Opusculo de Cort. por no haber ^{de} ~~de~~
 o si solo deben informan de la formalidad
 de la Opusculo y haverse ~~de~~ en
 May lo dispugto por M. orden y se leyo a este
 intento la M. orden del Consejo, sobre autori-
 caci de Jure de Concurso a la Opusculo de
 22. de Abril de 1782, ovedecida en el Pleno de
 29. del mismo Abril. Y tambien se leyo la R.
 orden del Consejo de 20 de Oct. de 1792, p. 4.
 con vista de la M. F. Pedro Madamaga, q. pre-
 sidió los ejercicios en la Casa de Preg. de then
 q. por publicam. del M. segura, se dio al
 M. Garguer, y la Sim. para q. voten en la
 forma ^{de} ~~de~~ vig.

- Orico: M. F.
- Ordan: M. F. Decanos q. presidan Comunen.
- Peña: Puesto hai necesidad de que Comunen los M. F.
- Decanos
- Atarney: P. F. deben Comunen los P. F.
- Encina: P. F. tiene derecho a Comunen ^{de} ~~de~~
 a Presidir
- Yang. F. que deben Comunen =
- Gancia: P. F. deben Comunen
- Alonso: F. =



Carall: Pueno Censuran

Canarias: Fd=

Canarias: Fd=

Castilla: Fd=

Cataluna: Fd=

Valencia: Fd=

Alfonso: Pueno a su servicio tienen dño de Censurar como lo tienen los Decanos

Salamanca: Pueno en Censuran los Decanos

Almeida: Pueno deben Censurar

Leonora: Pueno deben Censurar

Comis: Pueno el interin que este el P. en P. de Censurar q. lo haga el Decano =

Chamos: Pueno Censure el Decano =

Castilla: Pueno

Alfonso: de Comis

Penalva: Fd de Censura

Pando: Pueno mltos Decanos ni Decanos no deben Censurar y q. se haga rep. al Consejo p. q. el P. jamas Censure

Castanon: Pueno Censuran los Decanos

Mayo: Pueno deben Censurar



Alr.^o nobota
Delgado: Pueno deben Censurar=
Dafoli: P.^o y Pidi Cedula de Clauituo p.^o que
traiga a Clauituo el P.^o Genen. sobre
anexo del P.^o y demas Partic.
Leon Mis.^o

Benmejo Pueno deben Censurar
Pidi non la misma Cedula de Clauituo
p.^o el P.^o Dafoli = los P.^o Heunen = Genen =
dog.^o Delgado = Cartañon = Mayo =

Laro: Pueno debe Censurar

Anri: Pueno =

Quienon Pueno =

Nota Mis.^o

Doming.^o Pueno =

Secader: Pueno =

Queacho: Pueno debe ala P.^o

Med.^o Pueno

Fuentes: Pueno

Ortiz: Pueno

AVSA



Ante = S. M. Felipe V. 9

Charles III. de España

Carretero

A ...

Señor de ...

Después de el ser no haber presente a la S. M. ha-
verse cumplido el término de los Doctores de la Cat.
de D. Diego ... por ... de D. D. Ignacio
Carrión y en seguida se pusieron en causas los
tres Cat. que podían ser nombrados Tercer,
y por mayor número de votos, salieron nom-
brados los tres D. D. Reynart, Ayuso, Barera,
y por Sub. el D. D. ... — Señor de ...

Después el Sr. D. D. ... uno de los Com. de
Urg. de Guerra, y Alarcón con motivo del tránsito
de las tropas por la frontera con Portugal, hizo pre-
sente a la S. M. y. en su Archivo halla
un papel relativo a lo ocurrido en el día
1762 con ocasión de la Campaña, y. podía con-



clausura se abriera por instancia de los
se hizo entonces pero q se hallaba con
la muerpe. on de q no se abriera dho papel
sin dar parte al Clam.º y sin de la
Cencia, lo q haria presente a la Ym.
p. q. responder lo q fuere de su agrado,
Y la Ym.º en voce acordó lo q resulta
del dho del 6º de Mayo

AVSA



1^a Que se que cumpla y efcute la R.ª orden de S. M.ª de extinc.ª de fac.ª Remuda y demas particulares y para efcute.ª se comisiona a los J.ªs D.ªs campos, Cuarellero, Yanguay, Solares, Condano, Secudey, Puelo y Uredina con fac.ª p.ª q.ª proponga esta J.ª a la S.ª M.ª lo q.ª juzgare con.ª entendiendo extinguida la J.ª de Neg.ª de fac.ª Remuda, y dandole por esta J.ª la grad.ª de S.ª M.ª y a su C.ª.

2^a Que se que cumpla y efcute la R.ª carta orden del Consejo, aprobando el ac.ª de la S.ª M.ª por el que determino se finalizase el p.ª.º curso.

3^a Que el Sr. Canc.º ponga Edicto p.ª q.ª salgan los C.ªs no domiciliados, ni naturales de Portugal.ª inmediatos.ª y q.ª en S.ª M.ª, si se embargan la Causidada p.ª m.ª de la Ciudad.ª p.ª q.ª los oficios q.ª estime con.ª al Sr. M.ª tend.ª

4^a Que el Sr. Decano de la Real Academia de S.ª M.ª sea amoj.ª am.ª y prejuda los efcuciones de oposic.ª de Catedra, no debe convenir, y si solo m.ª forma de la formalidad en la oposicion.


5^a Fueron nombrados J.ªs de concurso p.ª la

AVSA




Carta de D.º de v.º. por subilacion de
Carpintero, los v.ºs D.ºs Ayuso, Mercader,
y D.º. P.º. y por sub.º. el D.º. Sierra —

Com.º. al Sr. D.º. Hinostroza p.º. q.º. acordado
con otro p.º. q.º. elija, abran el papel
cerrado q.º. hay en el Archivo, rela-
tivo a lo ocurrido en el a.º. 1762
con motivo de la Guerra con Portu-
gal —

D.º. P.º.
V.º. P.º.


D.º. Garcia


Ledesma


AVS



AVS
P.º. P.º. de 26 de un. 2011

Dr. Ignacio Caspintero, los Drs. Pyrmard, Agui-
ro, Ballester y por todos el Dr. Ferrer.

Se dio Com. al Dr. Hinojosa p. sigs. avocar:
do con otro venir con otro que el fuesse aban-
el papel cerrado q. se haya en el Archivo
de la Gm. y se relapio a lo ocurrido en
el año 1762, con motivo de la Guerra
con Portugal



Con el 7.º de Noven relación Pleno de 12 de
 Nov. y el 27 de Dec. en Pleno de
 Nov. de 1802 en 20.º y 21.º de Dic.
 1802 con el 1803. Pleno de 16 de Feb.
 1802 donde se pagato el Plm de la D.ª C.ª
 de y mediana, y Pleno de 27 de Marzo de 1802,
 donde se presento y aprobó el Plm de Medica
 y Cirujia del cuerpo de Catechistas -

Con el 4 de Dto de Noven relación Pleno de 12 de
 Pleno de 13 de Mar. de 1801. y el Pleno de la C.ª
 vacante de Noven por fallecimiento del M. D.ª de Nov.
 Pleno de -

Pleno de 26 de Mar. de 1803

Que se quea cumplir y obedecer la Real C.ª de
 Plm de 14 de Mar. de 1803 en de la D.ª C.ª de
 1803 de fac.ª Removiendo y Compensando en
 el D.ª D.ª y a su D.ª de la D.ª C.ª

Pleno de 1.º de Septiembre de 1803. C.ª de la D.ª
 C.ª de la D.ª C.ª de la D.ª C.ª de la D.ª C.ª
 de la D.ª C.ª de la D.ª C.ª de la D.ª C.ª

Pleno de 2.º de Septiembre de 1803. C.ª de la D.ª
 C.ª de la D.ª C.ª de la D.ª C.ª de la D.ª C.ª
 de la D.ª C.ª de la D.ª C.ª de la D.ª C.ª

ESTADÍSTICA

Pleno de 3.º de Septiembre de 1803. C.ª de la D.ª
 C.ª de la D.ª C.ª de la D.ª C.ª de la D.ª C.ª

Pleno de 4.º de Septiembre de 1803. C.ª de la D.ª
 C.ª de la D.ª C.ª de la D.ª C.ª de la D.ª C.ª

Pleno de 5.º de Septiembre de 1803. C.ª de la D.ª
 C.ª de la D.ª C.ª de la D.ª C.ª de la D.ª C.ª

Pleno de 6.º de Septiembre de 1803. C.ª de la D.ª
 C.ª de la D.ª C.ª de la D.ª C.ª de la D.ª C.ª

Pleno de 7.º de Septiembre de 1803. C.ª de la D.ª
 C.ª de la D.ª C.ª de la D.ª C.ª de la D.ª C.ª

6

12

En Claustro Pleno de 26. de Marzo de 1801. se leyó la Real
Orden de S. M. de 18. de Marzo de dho año, que ala letra
dice asi=

Aunque en 12. de Marzo de 1799. se resolvió reunir el
estudio de Medicina practica al Colegio de Cirujia de S.
Carlos de Madrid, y en 20. de Abril del mismo lay dos facultades
de Medicina y Cirujia, creándose una Junta general de
Gobernans de la facultad reunida, anulando el Protomedicato,
y concediendo a los individuos de aquellas con varias gracias,
y facultades la Denominacion de Fisicos de Camara, procedi-
endo despues por otras Resoluciones de la misma fecha de
Abril, 15. de Junio, y 10. de Noviem. de à varios arreglos
relativos à esta reunion, y ala creacion de tres Colegios de
facultad reunida en Salamanca, Burgos, y Santiago, se han
tocado ya varios inconvenientes en que rigor una union de
facultades, que sin embargo de su intimo conexion tienen
una y otra limites bien marcados, no es necesario ni es
para todos su completa instruccion, y casi para ningunos su
execucion en todas edades, por lo qual y atendiendo à que
las mismas Ordenanzas, que se han presentado à S. M. pa-
ra el estudio reunido, son una buena prueba de los incon-
venientes que pudieran traer su complicacion, y cuyo re-
sultado seria en los may no perfeccionarse en ningunas;
ha resuelto el Rey, que desde hoy cese la Junta general

De Gobierno de la facultad reunida, y se restablezca el Proto-
medicato en los mismos terminos, en que estaba à la fha. de
20. de Abril de 1791, en que se anuló; que el estudio de
Medicina practica se restablezca en el Hospital de
Madrid en los terminos muy convenientes y menos costosas,
volviendo à disponerse las Salas destinadas para el colocam-
do de el Busto del Señor Principe de la Paz, que lo pro-
movio y establecio en los mismos terminos que antes esta-
ba; que en las Universidades se rectifiquen los Estudios
de Medicina con presencia de los mejores planes, que
en today haya el de Medicina practica, Anatomica,
Botanica, Física Experimental, y demas ramos comunes
à la Cirujia y Medicina ò bien sea en Colegios estable-
cidos à este fin, ò bien en Catedras que haya ò se doten
en las mismas Universidades; que solo sean admitidos à exer-
cer una y otra facultad los que tubieren en ellas los estu-
dios correspondientes, sufriendo el debido examen en una
y otra; que sobre todo y demas que se les ofrezca infor-
men las Universidades de Salamanca, Valladolid, Zaragoza,
Valencia, Cervera, y Sociedad Medica de Sevilla;
que los Colegios mandados establecer en Salamanca,
Burgos, y Santiago, se entiendan de Cirujia, y baxo la
dixecion del primero de la misma Universidad, pero uni-
formandose en la ensenanza con el de S.^{ra} Carlos de
Madrid, à cuyo gobierno estaran sujetos los segundos
que queden sin efecto today las Ordenes y resoluciones
contrarias à estas; pero validos los Titulos despachados



13

hasta aqui por la Junta Suprimida, y los honores y franquicias
disponidas à sus individuos, instruyendose para realizar lo que
ya mandado, y todo lo demas que se vaya creyendo necesario
los competentes expedientes à fin se formar un sistema
estable y util destas facultades en su enuñanza y gobierno.
Lo que participo à N. S. se ordena S. M. para su inteligencia
y gobierno, y à fin se que con toda la brevedad posible
disponga su cumplimiento en la parte que le toca. Dios
que. à N. S. m. d. Anafuete 18. de Mayo 1802.
Jose Antonio Caballero = S. R. P. O. R. y Claudio M.
Universidad de Salamanca

Es copia de la original que existe en el Archivo de
esta Universidad. Salam. 8. de Mayo 1802.

Diego J. Ledesma
S. R. O.

AVSA



2
Deposito en el Pleno de 26 de Mayo 1881



El original esta en el Archivo
[Signature]

He hecho presente al Consejo la representacion de
 V.S. de 14 de este mes, en que a consecuencia del oficio
 que les paso el Intendente de esa Ciudad en el mismo
 dia, manifiestan haber determinado dar fin al
 presente curso Academico, dando las providencias
 necesarias para que todos los estudiantes se re-
 tiren inmediatamente a sus casas, para proporcio-
 nar por este medio los viveres y alojamientos a
 las tropas auxiliares francesas que haràn
 su marcha entera segun la nueva ruta q.
 se ha formado y termina en esa Ciudad; Y en su
 inteligencia ha acordado este Supremo tribu-
 nal vediga a V.S. queda enterado de lo que
 exponen, y que aprueba su acuerdo.

Lo que participo a V.S. de su orin para
 su inteligencia y cumplimiento, dandome aviso
 del recibo desta para ponerlo en su noticia.

Dios que a V.S. m. d. Madrid 18 de
 Mayo de 1801.

Jm^e Muñoz

Res
 S; Rector y Claustro de la Univ^{de} de Salamanca.



7

dejada, y obedecida esta R.ª con la orden del con:
sejo en el día 2.º de Mayo de 26 de Mayo del 801.

